



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 2024000366 CONP/2024/4695

OBJETO: Suministro e instalación de 1 Equipo de Anestesia compatible con resonancia magnética para el Servicio Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Central de Asturias- Área Sanitaria IV.

TIPO DE CONTRATO: Suministro
Procedimiento Abierto

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En memoria justificativa del Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación, de fecha 20 de mayo de 2024, consolidada en fecha 3 de junio de 2024, se plantea la necesidad de contratar el Suministro de un equipo de anestesia compatible con resonancia magnética para el Hospital Universitario Central de Asturias:

Material a suministrar:

Descripción	Presupuesto licitación s/IVA	IVA (21%)	Presupuesto licitación IVA incluido
1 Equipo de anestesia compatible con Resonancia Magnética	52.000,00	10.920,00	62.920,00

SEGUNDO Con fecha 20 de mayo de 2024 se comunicó a la Dirección de Gestión Económico-Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias que se va a proceder al inicio del expediente, al tratarse de una contratación por inversión superior a 60.000 €.

TERCERO.- Que la adjudicación del presente expediente se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/622000.

CUARTO.- El Presupuesto de licitación asciende a 62.920,00 €€ (IVA incluido):

Importe sin IVA: 52.000,00€
 IVA (21%): 10.920,00€
 Importe con IVA : 62.920,00€

El valor estimado del contrato asciende a 52.000,00€ calculado como la suma de:

Importe contrato (sin IVA)	52.000,00
Prórroga	No
Modificación	No

QUINTO.- La duración del contrato será como máximo de 1 mes desde el día siguiente a la firma del contrato y con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

Año	Importe IVA incluido
2024	62.920,00

SEXTO.- Resolución de inicio del expediente del Órgano de Contratación, de fecha 27 de mayo de 2024.



SÉPTIMO.- Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por el Servicio de Anestesia y Reanimación en fecha 23 de mayo de 2024.

OCTAVO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado corresponde al “Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento médico con destino a centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, mediante procedimiento abierto”, aprobado por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 7 de marzo de 2023 previo informe del Servicio Jurídico de 2 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y su valoración establecidos en el apartado 23 del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas, no es necesario recabar nuevo informe de dicho cuadro-resumen por parte del servicio jurídico, conforme a lo establecido en la cláusula 8.1 del pliego:

En cuanto a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en dicho apartado se elegirán de entre los siguientes:

1. *Precio del bien a suministrar.*
2. *Plazo de entrega del bien a suministrar.*
3. *Plazo de garantía.*
4. *Posible equipo de sustitución de iguales características ante una avería que requiera la parada del equipo*
5. *Mejora de las características técnicas del equipamiento a suministrar. La especificación a valorar que mejore lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas ha de versar sobre algunos de los aspectos que a continuación se indican y en todo caso su definición se habrá de configurar para que su respuesta sea si/no o referida cantidades o porcentajes a efectos de su valoración mediante fórmulas*

- *niveles de calidad del equipamiento o de sus componentes*
- *niveles de seguridad del equipamiento o de sus componentes*
- *niveles de funcionalidad del equipamiento o de sus componentes*
- *dimensiones o peso del equipamiento o de sus componentes*

En el supuesto de criterios automáticos distintos de los expresados se habrá de recabar asimismo nuevo informe del Servicio Jurídico del SESPA sobre el cuadro resumen.

NOVENO.- La Subdirección Económica y de Profesionales emite propuesta de aprobación en fecha 3 de junio de 2024.

DÉCIMO.- La Unidad de Control Financiero Permanente II emite informe en fecha 4 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adquisición proyectada tiene naturaleza de de contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

SEGUNDO.- Que no concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 del LCSP, por lo que el servicio debe contratarse por trámite ordinario (art. 116 del LCSP).



TERCERO.- De acuerdo con el artículo 117 del LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 145, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

CUARTO.- El órgano de contratación a tenor del artículo 122 del LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

QUINTO.- El órgano de contratación de acuerdo con el artículo 124 del LCSP aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades.

SEXTO.- Que la competencia para acordar el inicio del expediente de contratación corresponde a esta Gerencia de acuerdo con lo previsto en los artículos 128 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo de Salud y de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (B.O.P.A nº 182, de 6 de agosto), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que recoge en su apartado quinto-2 ***“Para todas las Gerencias de Área Sanitaria la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos de inversiones, celebración de los contratos y sus modificaciones cuyo importe no exceda de 150.000 euros. No obstante, con carácter previo al inicio del expediente, se informará a la Dirección de Gestión Económico–Financiera de la necesidad de la adquisición de aquellas inversiones que superen los 60.000 euros”***.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación.

TERCERO.- Aprobar el expediente 2024000366 CONP/2024/4695 para el “Suministro e instalación de 1 Equipo de Anestesia compatible con resonancia magnética para el Servicio Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Central de Asturias- Área Sanitaria IV” y el gasto derivado del mismo por importe de 62.920,00€ (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/62200, quedando supeditado a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para los años de ejecución al amparo del artículo 30.2 del Real Decreto Legislativo 2/1998, de 16 de Junio, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y el artículo 117 de la LCSP, conforme a lo siguiente:



Presupuesto licitación s/IVA	IVA (21%)	Presupuesto licitación IVA incluido
52.000,00	10.920,00	62.920,00

y el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe IVA incluido
2024	62.920,00

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

QUINTO.- Que se contabilice el documento contable de Autorización del Gasto en base a los siguientes datos:

Expediente administrativo 2024000366		
Expediente contable 9700078556		
Epígrafe	Elemento PEP	Año 2024
97.01.400/412B/622000	2017/000351	62.920,00

SEXTO.- Que se comunique que contra la Resolución cabe interponer Recurso de ALZADA ante el Consejero de Salud, en el plazo de 1 mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, de Medidas Presupuestarias, administrativas y fiscales) y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, 5 de junio de 2024

GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Fdo.: Beatriz López Muñiz